

## Carta a los padres sobre los programas de comidas escolares

Estimados padres o tutores:

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. El Distrito Escolar de East Islip ofrece comidas saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta 0.75 centavos; el costo del almuerzo en las escuelas primarias es de \$2.40 y en las escuelas secundarias es de \$2.50 y \$3.30. Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratis o comidas a precio reducido. **Los estudiantes en el estado de Nueva York que son aprobados para comidas a precio reducido recibirán desayuno, almuerzos y refrigerios servidos a través del Programa de Meriendas Después de la Escuela sin cargo. A continuación, encontrará preguntas y respuestas frecuentes para ayudarlo con el proceso de solicitud.**

1. **¿TENGO QUE LLENAR UNA SOLICITUD POR CADA HIJO?** No. Complete una Solicitud de comidas escolares/leche gratis o a precio reducido para solicitar comidas gratis o a precio reducido para todos los estudiantes de su hogar que asisten a esta Autoridad de Alimentos Escolares. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de completar toda la información requerida como se indica en la solicitud y en las instrucciones de la solicitud. **Envíe la solicitud completa a: [nombre, dirección, número de teléfono].**
  
2. **¿QUIÉN PUEDE RECIBIR COMIDAS GRATIS?**
  - Todos los niños en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) o la Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF) son elegibles para recibir comidas gratis. La elegibilidad categórica para los beneficios de comidas gratis se extiende a todos los niños de un hogar cuando la solicitud indica el número de caso de un Programa de Asistencia para cualquier miembro del hogar.
  - Los niños de acogida que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de acogida o de un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis.
  - Los niños que participan en el programa Head Start de su escuela son elegibles para recibir comidas gratis.
  - Los niños que cumplen con la definición de personas en situación de calle, fugitivas o migrantes son elegibles para recibir comidas gratis. Los hogares con niños que cumplen con la definición de personas en situación de calle, fugitivas o migrantes deben comunicarse con la SFA para obtener ayuda para recibir beneficios.
  - Los niños pueden recibir comidas gratis si el ingreso bruto de su hogar se encuentra dentro de los límites de gratuidad o a precio reducido de las Pautas federales de elegibilidad de ingresos. Los estudiantes en el estado de Nueva York que son aprobados para comidas a precio reducido recibirán desayuno, almuerzos y meriendas servidas a través del Programa de Meriendas Después de la Escuela sin cargo.
  - Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido si los ingresos de su núcleo familiar se encuentran en o por debajo de los límites indicados en esta tabla:

<b>Pautas de elegibilidad para ingresos a precio reducido 2024-2025</b>					
<b>Tamaño del grupo familiar</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>	<b>Dos veces al mes</b>	<b>Cada dos semanas</b>	<b>Semanal</b>
<b>1</b>	\$ 27,861	\$ 2,322	\$ 1,161	\$ 1,072	\$ 536
<b>2</b>	\$ 37,814	\$ 3,152	\$ 1,576	\$ 1,455	\$ 728
<b>3</b>	\$ 47,767	\$ 3,981	\$ 1,991	\$ 1,838	\$ 919
<b>4</b>	\$ 57,720	\$ 4,810	\$ 2,405	\$ 2,220	\$ 1,110
<b>5</b>	\$ 67,673	\$ 5,640	\$ 2,820	\$ 2,603	\$ 1,302
<b>6</b>	\$ 77,626	\$ 6,469	\$ 3,235	\$ 2,986	\$ 1,493
<b>7</b>	\$ 87,579	\$ 7,299	\$ 3,650	\$ 3,369	\$ 1,685
<b>8</b>	\$ 97,532	\$ 8,128	\$ 4,064	\$ 3,752	\$ 1,876
<b>Cada persona adicional, agregue</b>	\$ 9,953	\$ 830	\$ 415	\$ 383	\$ 192

3. **¿PUEDEN LOS NIÑOS DE ACOGIDA RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Sí, los niños de acogida que están bajo la responsabilidad legal de una agencia o tribunal de acogida son elegibles para recibir comidas gratis. Todos los niños que viven en hogares de acogida son elegibles para recibir comidas gratis, independientemente de sus ingresos. Los niños de acogida también pueden ser incluidos como miembro de la familia de acogida si la familia de acogida decide solicitar también beneficios para otros niños. Incluir a niños en hogares de acogida como miembros del hogar puede ayudar a otros niños en el hogar a calificar para los beneficios. Si los niños que no son de acogida en una familia de acogida no son elegibles para recibir los beneficios de comidas gratis o a precio reducido, un niño de acogida elegible seguirá recibiendo beneficios gratis.
  
4. **¿PUEDEN LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE, FUGITIVOS O MIGRANTES OBTENER COMIDAS GRATIS?** Sí, los niños que cumplen con la definición de personas en situación de calle, fugitivas o migrantes califican para recibir comidas gratis. Si no le han dicho que sus hijos recibirán comidas gratis, llame o envíe un correo electrónico a **Joan D'Angelo al 631-224-2004 ext. 4500** para ver si califican.
  
5. **¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR DICIENDO QUE MIS HIJOS ESTÁN APROBADOS PARA RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al **631-224-2021** si tiene preguntas.

6. **LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿NECESITO COMPLETAR OTRA?** Sí. La solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y se mantiene prorrogada durante los primeros 30 días hábiles de este año escolar (o hasta que se haga una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le haya indicado que su hijo es elegible para el nuevo año escolar. Si no envía una nueva solicitud que sea aprobada por la escuela o no se le ha notificado que su hijo es elegible para comidas gratis, se le cobrará a su hijo el precio total de las comidas.
7. **RECIBO BENEFICIOS PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC), ¿PUEDEN MIS HIJOS RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Los niños de hogares que participan en el beneficio WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido. Llene una solicitud para comidas escolares/leche gratis o a precio reducido.
8. **¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE?** Sí. También es posible que le pidamos que envíe un comprobante por escrito de los ingresos familiares que declara.
9. **SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD MÁS TARDE?** Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños con un padre o tutor que se queda sin empleo o que experimentan dificultades financieras a mediados de año pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido si los ingresos del hogar caen por debajo del límite de ingresos.
10. **¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD?** Debería hablar con las autoridades de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: **Stephen D. Harrison, Asst. Superintendent for Business, 1 Craig B. Garipey Avenue, Islip Terrace, NY 11752 – 631-224-2020.**
11. **¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?** Sí. Usted, su(s) hijo(s) u otros miembros de la vivienda no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido.
12. **¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR?** Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, relacionadas o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que comparten ingresos y gastos. Debe incluirse a usted mismo(a) y a todos los niños que viven con usted. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no apoya, que no comparten ingresos con usted o sus hijos y que pagan una parte prorrateada de los gastos), no los incluya.
13. **¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS?** Mencione la cantidad que recibe normalmente. Por ejemplo, si normalmente gana \$1,000 al mes, pero el mes pasado faltó al trabajo y solo ganó \$900, anote que gana \$1,000 al mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras de vez en cuando. Si perdió un trabajo o se redujeron sus horas o salario, utilice sus ingresos actuales.
14. **ESTAMOS EN LAS FUERZAS ARMADAS, ¿DECLARAMOS NUESTROS INGRESOS DE MANERA DIFERENTE?** Su salario básico y las bonificaciones en efectivo deben declararse como ingresos. Si recibe algún subsidio en efectivo para vivienda, comida, ropa fuera de la base, también debe incluirse como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas Militares, no incluya su subsidio de vivienda como ingreso. Cualquier pago adicional por combate resultante del despliegue también se excluye de los ingresos.
15. **MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA, ¿EXISTEN OTROS PROGRAMAS PARA LOS QUE PODRÍAMOS POSTULAR?** Para saber cómo solicitar **SNAP** u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o llame al **1-800-342-3009**.

**Cómo solicitarlo:** para obtener comidas gratis o a precio reducido para sus hijos, complete cuidadosamente una Solicitud de comidas/leche escolar gratis o a precio reducido, siguiendo las instrucciones del formulario, para su hogar y **devuélvala a la oficina designada que figura en la solicitud**. Todos los miembros del hogar y los niños deben figurar en una sola solicitud.

- Si recibe beneficios de SNAP o TANF o participa en el FDPIR, la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR del hogar y la firma de un miembro adulto del hogar.
  - Comuníquese con su Departamento de Servicios Sociales local para obtener su número de caso de SNAP o TANF, si es necesario.
  - No es necesario presentar una solicitud si la Autoridad de Alimentación Escolar notificó al hogar que sus hijos han sido certificados directamente en función de su participación en el Programa de Asistencia. Si el grupo familiar no está seguro de si sus hijos han sido certificados directamente, debe comunicarse con la escuela.
- Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDPIR para ningún miembro del hogar, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros del hogar, la cantidad de ingresos de cada miembro del hogar, la frecuencia con la que se recibe y de dónde proviene. Debe incluir la firma de un miembro adulto del hogar y los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de ese adulto o marcar la casilla si el adulto no tiene un número de Seguro Social.
- **No se puede aprobar una solicitud de beneficios gratis o a precio reducido a menos que se presente la información de elegibilidad completa, como se indica en la solicitud y en las instrucciones.** Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o denegada.

**Informes de cambios:** Los beneficios para los que está aprobado al momento de presentar la solicitud están vigentes durante todo el año escolar y hasta 30 días hábiles del inicio del nuevo año escolar (o hasta que se realice una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Ya no necesita informar los cambios debido a un aumento en los ingresos o una disminución en el tamaño del grupo familiar, o si ya no recibe SNAP.

**Servicio de comidas para niños con discapacidades:** Las regulaciones federales exigen que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin cargo adicional a niños con una discapacidad, lo que puede restringir su dieta. Un estudiante con una discapacidad se define en la Parte 15b.3 del 7CFR de las regulaciones federales, como uno que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida de dicho individuo, un registro de tal impedimento o que se considera que tiene tal impedimento. Las actividades principales de la vida incluyen, entre otras: funciones como cuidar de sí mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, pararse, levantar cosas, agacharse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y proporcionar a la escuela un informe médico de un profesional de la salud con licencia estatal. **Si cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, comuníquese con nosotros para obtener más información, ya que hay información específica que debe contener el certificado médico.**

**Confidencialidad:** El Departamento de Agricultura de Estados Unidos aprobó la divulgación de los nombres de los estudiantes y el estado de elegibilidad, sin el consentimiento de los padres/tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de los programas federales de educación, como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de Estados Unidos utilizados para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, evaluar el nivel socioeconómico del área de asistencia de la escuela y evaluar el progreso educativo. La información también puede divulgarse a programas estatales de salud o educación estatales administrados por la agencia estatal o la agencia de educación local, siempre que la agencia de educación estatal o local administre el programa y a programas federales de nutrición estatales o locales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud de beneficios gratis y a precio reducido puede divulgarse a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo los Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa de Alimentación para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC); el Contralor General de Estados Unidos con fines de auditoría, y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley federales, estatales o locales que investiguen la presunta violación de los programas en virtud de la NSLA o la CNA. **La divulgación de información de elegibilidad no autorizada específicamente por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito del padre/tutor.**

En el funcionamiento de los programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, nacionalidad, edad, discapacidad o dominio limitado del inglés.

**Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame a Terri Ferro al 631-224-2021.**

Gracias,

Stephen D. Harrison  
Superintendente adjunto de negocios

**Declaración de no discriminación:** En esta sección se explica qué puede hacer si cree que ha sido tratado de manera injusta.

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles.

Es posible que la información del programa esté disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar un reclamo de discriminación en el programa, un demandante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf> en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Secretario Adjunto de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una presunta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe ser enviado al USDA por

1. **correo:**  
U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410; o
2. **fax:**  
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**  
[program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Esta institución es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades.